REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ

CONTRATACIÓN DIRECTA

CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA EL COLEGIO NACIONAL DE TABA´I

PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA MUNICIPIOS

Cuarta Versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

CONTRATO N° 130/2023

Entre LA MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ, domiciliada en Tte. Ramón Gómez y Juan Pablo II, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente la Prof. Cynthia R. Godoy de Egusquiza, con Cédula de Identidad N° 1.413.648 y la Secretaria General la Prof. Myrian Graciela Castro con Cédula de Identidad N° 2.247.815, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal ULTRA INGENIERIA CONSTRUCTORA domicilia en Lara Castro casi Gral. Díaz – Luque, República del Paraguay, representada en este acto por Milciades Moreno Balbuena, con Cédula de Identidad N° 4.845.485 , denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA EL COLEGIO NACIONAL DE TABA´I** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Pirayú, contrata los servicios de la firma Unipersonal Ultra Ingeniería Constructora para la "**CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA EL COLEGIO NACIONAL DE TABA´I"** por un monto Total de Gs. 131.787.718 (guaraníes ciento treinta y un millones setecientos ochenta y siete mil setecientos dieciocho) IVA incluido.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los Aspectos Generales del Contrato;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 433.973.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la MUNICIPALIDAD DE PIRAYU. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° **550/2023**.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03

			EMPRESA: ULTRA INGENIERIA CONSTRUCTORA			
Ítem	Codigo de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72103003-001	Preparación de la Obra: a- Demolición de construcción existente.	gl.	1	6.642.000	6.642.000
2	72131601-002	b- Limpieza y Preparación del terreno.	m²	63,7	11.940	760.578
3	72131601-9974	c- Replanteo y marcación.	m²	63,7	12.951	824.979
4	72131601-002	d- Retiro y acarreo de escombros.	gl.	1	2.911.200	2.911.200
5	72131601-003	Excavación y carga de cimiento en galería de PBC.	m³	15	672.103	10.081.545
6	72131601-004	Estructura de Hº Aº: a- Vigas y dado de Hº Aº.	m³	0,82	2.377.111	1.949.231
7	72131601-004	b- Encadenado de Hº Aº.	m³	2,17	2.353.254	5.106.561
8	72131601-9984	c- Rampa peatonal.	gl.	1	2.735.600	2.735.600
9	72131601-005	Muros de Nivelación: a- De 0,45 cm.	m²	3,6	221.832	798.595
10	72131601-005	b- De 0,30 cm.	m²	7,5	180.656	1.354.920
11	72131601-005	c- De 0,60 cm.	m²	0,6	263.312	157.987

ULTRA INGENIERÍA CONSTRUCTORA
ultraingenieriaconstr.ultra@gmail.com
MUNICIPALIDAD DE PIRAYU
INTENDENCIA MUNICIPAL

12	72102905-001	Relleno y Apisado de interiores.	m³	20	172.617	3.452.340
13	72131601-006	Aislación Asfáltica: a- De paredes.	m²	6,4	76.067	486.829
14	72131601-005	Muros de elevación: a- De 0,15 para revocar.	m²	3,4	132.120	449.208
15	72131601-005	b- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes.	m²	34,5	149.854	5.169.963
16	72131601-005	c- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes.	m²	13,5	149.031	2.011.919
17	72131601-005	d- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes.	m²	34,3	126.228	4.329.620
18	72131601-005	e- Envarillado bajo aberturas 2 ? 8 por hilada (2 hiladas).	ml.	12	22.563	270.756
19	72131601-015	Pilares: a- De 0,45 cm. x 0,45 cm.	ml.	6,6	209.344	1.381.670
20	72131601-007	Techo: a- De tejas y tejuelones prensadas a máquina con tirantes de H° prefabricados.	m²	90,5	335.758	30.386.099
21	72131601-007	b- Viga sobre pilares en galería	gl.	1	1.463.497	1.463.497
22	72131601-008	Revoques: a- De paredes interiores y exterior a una capa.	m²	86	60.485	5.201.710
23	72131601-008	b- De viga cumbrera de Hº Aº.	m²	10,3	60.256	620.637
24	72131601-009	Contrapiso de Hº de cascotes.	m²	58	52.649	3.053.642
25	72131601-009	Piso cerámica esmaltada	m²	58	127.116	7.372.728
26	72131601-009	Alisada de cemento 6 cm guardaobra.	m2	30	73.202	2.196.060
27	72131601-009	Zócalo cerámico esmaltado	ml.	34	24.687	839.358
28	72102602-005	Aberturas de Madera: a- Puerta madera de 1,20 x 2,10	un.	1	2.070.265	2.070.265
29	72102602-005	Aberturas Metálicas: a- Ventanas tipo balancines.	m²	6,84	818.490	5.598.472
30	72131601-008	Alfeizar de Ventanas: a- De revoque 1:3 (Cemento- arena)	ml.	5	53.757	268.785
31	72131601-012	Pinturas: a- De paredes a la cal.	m²	64,3	20.856	1.341.041
32	72131601-012	b- De pilares vistos con antimoho incoloro.	m²	11,9	18.641	221.828
33	72131601-012	c- De viga cumbrera a la cal.	m²	10,3	21.337	219.771
34	72131601-012	d- De aberturas metálicas con pintura sintética.	m²	6,84	26.200	179.208
35	72131601-012	e- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	m²	111,3	18.549	2.064.504
36	72131601-012	f- De tirantes prefabricados y tejuelones con barniz.	m²	90,5	22.700	2.054.350
37	72131601-012	g- De abertura de madera con barniz.	m²	5,5	20.381	112.096
38	72102602-004	Vidrios Dobles.	m²	6,84	364.533	2.493.406

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
DUTRA INGENIERÍA CONSTRUCTORA
INTENDENCIA MUNICIPAL

39	72101603-002	Desague Pluvial: a- Canaleta y caño de bajada Nº 26- desarrollo 33 cm.	ml.	23	141.286	3.249.578
40	72102201-003	Instalación Eléctrica.	gl.	1	5.077.426	5.077.426
41	72102201-003	Artefactos Eléctricos.	gl.	1	3.223.236	3.223.236
42	72131601-008	Placa de reconocimiento.	gl.	1	853.681	853.681
43	72131601-013	Limpieza Final.	m²	60	12.514	750.840
					Precio Total	**131.787.718**

Precio Total: Gs 131.787.718

El monto del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes ciento treinta y un millones setecientos ochenta y siete mil setecientos dieciocho.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: El periodo de construcción es de 60 (sesenta) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio.

LUGAR DE LA OBRA: serán ejecutadas en: el Colegio Nacional de Taba´i de la compañía Tava´i.

El plazo previsto para la ejecución de las obras y servicios: es de 60 (sesenta) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio a ser emitida por el Fiscal de Obras que será designado por la MUNICIPALIDAD DE PIRAYU.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: MUNICIPALIDAD DE PIRAYU

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación:

Se regirá según lo establece la Ley Nª 7050/23 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" en su artículo N 188, y en su Decreto N° 8759/23, articulo 353. y la CIRCULAR 13 *DNCP Nª 02/2023:*

EL ANTICIPO A APLICARSE SERÁ DE 10%, SI FUERA ADJUDICADA UNA EMPRESA MIPYMES.

a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: Dentro de los (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU SECRETARIA GENERAL
INGENIERIA CONSTRUCTORA ingenieriaconstructora@gmail.com
MUNICIPALIDAD DE PIRAYU INTENDENCIA MUNICIPAL

b. Dirección: Tte. R. Gómez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II

c. Horario de atención: **07:00 hs a 12:00 hs**

d. Oficina y/o departamento: **Dirección de Administración y Finanzas**

e. Responsable de la recepción: **Esteban Benítez**

f. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: a más tardar el, 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud

g. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: conforme al Plan Financiero, previa presentación y aceptación de la Garantía de Anticipo, el plazo de aceptación o no del mismo será de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación.
PAGOS POSTERIORES: según certificación presentada por la contratista, conforme al avance de las obras y al Plan Financiero de la Institución

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Anticipo: El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5% del monto total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

12. MULTAS (Art. 37 inc. I) Ley N° 2051/03

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Los mismos serán ejecutadas en: el Colegio Nacional de Taba´i de la compañía Tava´i.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU * SECRETARIA GENERAL *
ULTRA INGENIERIA CONSTRUCTORA ultraingenieriaconstructora@gmail.com
MUNICIPALIDAD DE PIRAYU * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pirayú República del Paraguay a los 13 días del mes de septiembre del año 2023.

ULTRA INGENIERÍA CONSTRUCTORA

ULTRA INGENIERÍA CONSTRUCTORA
ultraingenieriaconstructora@gmail.com

CONTRATISTA

Prof. Myrian Graciela Castro
Secretaria General

Prof. Cynthia R. Godoy de Egusquiza
Intendente Municipal